

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RECHAZAR QUE SE DECLARE EL PALACIO DE LA MAGDALENA COMO LUGAR DE MEMORIA HISTÓRICA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0327]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0327, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a rechazar que se declare el Palacio de la Magdalena como Lugar de Memoria Histórica y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 7 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0327]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa promovida por el Gobierno de España para definir como Lugar de Memoria Histórica el entorno del Palacio de La Magdalena, en Santander, como consecuencia de haber sido escenario de detención de represaliados franquistas durante la Guerra Civil, viene a confirmar que el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática sólo pretende reabrir las heridas, rememorar el sufrimiento que padeció un único bando y, en definitiva, establecer víctimas de primera y de segunda. Nadie duda de que, en La Magdalena, como en otros lugares de la región, hubo personas detenidas por sus ideas políticas, por sus convicciones y por su afinidad a uno de los bandos en conflicto, pero también las hubo en la otra parte, y no parece que el propósito del Ministerio sea recordarlas por igual. La idea de homenajear a todas las víctimas de la violencia política durante la II República, la Guerra Civil y la Dictadura, fueran cuales fueran sus ideas, convicciones y valores, no entra en los planes del departamento que dirige Ángel Víctor Torres - implicado, por cierto, en escándalos de corrupción vinculados a su etapa como presidente del Gobierno de Canarias-, ni en los de sus colaboradores más cercanos.

Durante la actual Legislatura Autonómica (2023-2027), el Parlamento de Cantabria se ha manifestado en diversas ocasiones en contra de establecer asimetrías entre las víctimas de la violencia política durante la II República, la Guerra Civil y la Dictadura. Esta iniciativa lo es. Promover un expediente para declarar Lugar de Memoria Histórica el Palacio de La Magdalena, aun cuando su significado principal sea otro, al margen de su utilización como campo de prisioneros, y en cambio no hacer lo mismo con otros escenarios donde se produjeron episodios mucho más graves, como el asesinato de 156 civiles a bordo del buque-prisión Alfonso Pérez, en la jornada del 27 de diciembre de 1936, constituye no sólo una injusticia histórica, sino una ofensa a las familias de todas esas personas. Los crímenes cometidos en esa jornada a cargo de integrantes de una checa constituyen el episodio más sangriento de la Guerra Civil en Cantabria. Ni al ministro ni a sus colaboradores en el departamento de Memoria Democrática les parece digno de mención. En la Guerra Civil hubo un bando constituido por los buenos y otro constituido por los malos, según su criterio, y nada les hace ver que en aquella aciaga etapa histórica se

cometieron atropellos, agresiones y asesinatos de las que fueron víctimas personas de unas ideas y de otras, y todas ellas de manera injustificada e injusta.

La sociedad de Cantabria hace tiempo que superó aquel desgarró. La Transición Democrática y la Constitución de 1978 sellaron la reconciliación entre los españoles. Es cierto que las familias que aún no han encontrado los restos de sus allegados tienen todo el derecho a recibir la asistencia de las administraciones públicas a la hora de intentar identificarlos, localizarlos y recuperarlos, pero ningún partido político debiera manipular acontecimientos ocurridos hace 86 años para tratar de dividir y enfrentar, de nuevo, a los españoles de hoy. Por eso el Parlamento de Cantabria se ha pronunciado a favor de recordar a todas las víctimas y condenar todos los crímenes, fuera quien fuera el destinatario, en lugar de establecer dos escalas diferentes para la conmemoración de aquellos hechos, basadas en la exaltación de unos y la humillación de otros. Por ese motivo, y por considerar que la Ley 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria era sectaria y divisiva, acordó derogarla en su sesión plenaria de 4 de noviembre de 2024. No respetar este acuerdo, como ha hecho el Gobierno de España al recurrir al Tribunal Constitucional, significa, además de una humillación a los familiares de los represaliados, una falta de respeto al derecho de Cantabria a decidir su legislación. Si la Región de Murcia o Castilla-La Mancha no disponen de legislación específica en materia de Memoria Histórica ¿Por qué Cantabria tiene la obligación de legislar acerca de esta materia y quién es el Gobierno de España para exigirselo al margen de la voluntad de los cántabros?

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática del Gobierno de España ha decidido iniciar un camino de agresión a las instituciones de Cantabria que el Parlamento no puede dejar de contestar. La convivencia y la concordia en la región están por encima de las estrategias personales del ministro y de sus colaboradores más próximos en esta materia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a rechazar que se declare Palacio de La Magdalena como Lugar de Memoria Histórica, por considerar que:

a) La iniciativa ensombrece el verdadero significado que, desde hace más de cien años, el Palacio de La Magdalena ha tenido en la ciudad, como sede durante décadas de los veraneos de la Familia Real o, más recientemente, de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

b) Reabre la división y las heridas que provocó la Guerra Civil, afortunadamente superadas por la inmensa mayoría de los cántabros.

c) Constituye una humillación concreta hacia los familiares de las víctimas que sucumbieron en otros episodios tanto o más sangrientos, y hacia los cuales no se promueve ningún gesto de reconocimiento.

d) Consolida el principio de que la Ley 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria nació para establecer víctimas de primera y víctimas de segunda categoría entre quienes sufrieron la violencia política durante la II República, la Guerra Civil y la Dictadura.

2. El Parlamento de Cantabria se ratifica en su derecho a derogar la Ley 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, ya que la misma legitimidad asistía los diputados que en 2021 decidieron aprobarla, que a quienes en 2024 decidieron derogarla, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Estatuto de Autonomía para Cantabria al Parlamento de Cantabria.

Santander, a 5 de noviembre de 2025

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."